



**MISIÓN:** "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

## RESOLUCIÓN N° 334 /2025

**"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL EVENTO DENOMINADO: "10° OLIMPIADA COOPERATIVA DE MATEMÁTICA Y 2° OLIMPIADA COOPERATIVA DE FÍSICA 2025", ORGANIZADA POR LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS NAZARETH LTDA. (REG. N° 996)"**

Asunción, 03 de octubre de 2025

**VISTO:** El Expediente EXP-ASU-0000-2025-004821, que hace referencia a la nota presentada por la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios Nazareth Ltda. (Reg. N° 996). Ltda., solicitando la declaración de Interés Cooperativo de las Olimpiadas de Matemática y Física 2025, a realizarse el sábado 04 de octubre del presente año en la Casa Central y Sucursal 5 de la mencionada entidad; y;

**CONSIDERANDO:** Que dichas Olimpiadas representan un aporte significativo en el ámbito educativo y social, fomentando la formación integral de los jóvenes, así como la integración comunitaria y el fortalecimiento de los principios cooperativos.-----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde hacer mención a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 2.157/03, que establece: "Funciones. Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley: d) dictar resoluciones de carácter general y particular y pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente." -----

Que, el INCOOP, conforme a su marco legal, tiene entre sus funciones promover la educación cooperativa, así como apoyar y fortalecer iniciativas que potencien el desarrollo integral de socios y comunidades.-----

**POR TANTO**, en virtud de las disposiciones legales mencionadas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 2157/03, en especial lo dispuesto en su Artículo 15, inciso c), que autoriza al Presidente a "resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre", el:

### PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO

#### RESUELVE:

**Art. 1° DECLARAR** de Interés Cooperativo el evento denominado "10° OLIMPIADA COOPERATIVA DE MATEMÁTICA Y 2° OLIMPIADA COOPERATIVA DE FÍSICA 2025", organizada por la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios Nazareth Ltda. (Reg. N° 996). Ltda., a realizarse el día sábado 04 de octubre de 2025, en los salones "Eliodoro González A." de la Casa Central y "Socios Fundadores" de la Sucursal 5, conforme a los antecedentes expuestos.-----

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-----



Ing. Agr. Carlos Romero Roa  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo